

# Preguntas sobre la declaración de renta de personas naturales que todo contador debe saber responder

## ¿Quiénes están obligados a declarar renta?

De acuerdo con el Decreto 2229 de 2023, este 2024 deben presentar declaración de renta las personas naturales que durante el año gravable 2023 hayan cumplido una o más de las condiciones descritas a continuación:



## ¿Quiénes son personas naturales residentes en Colombia?

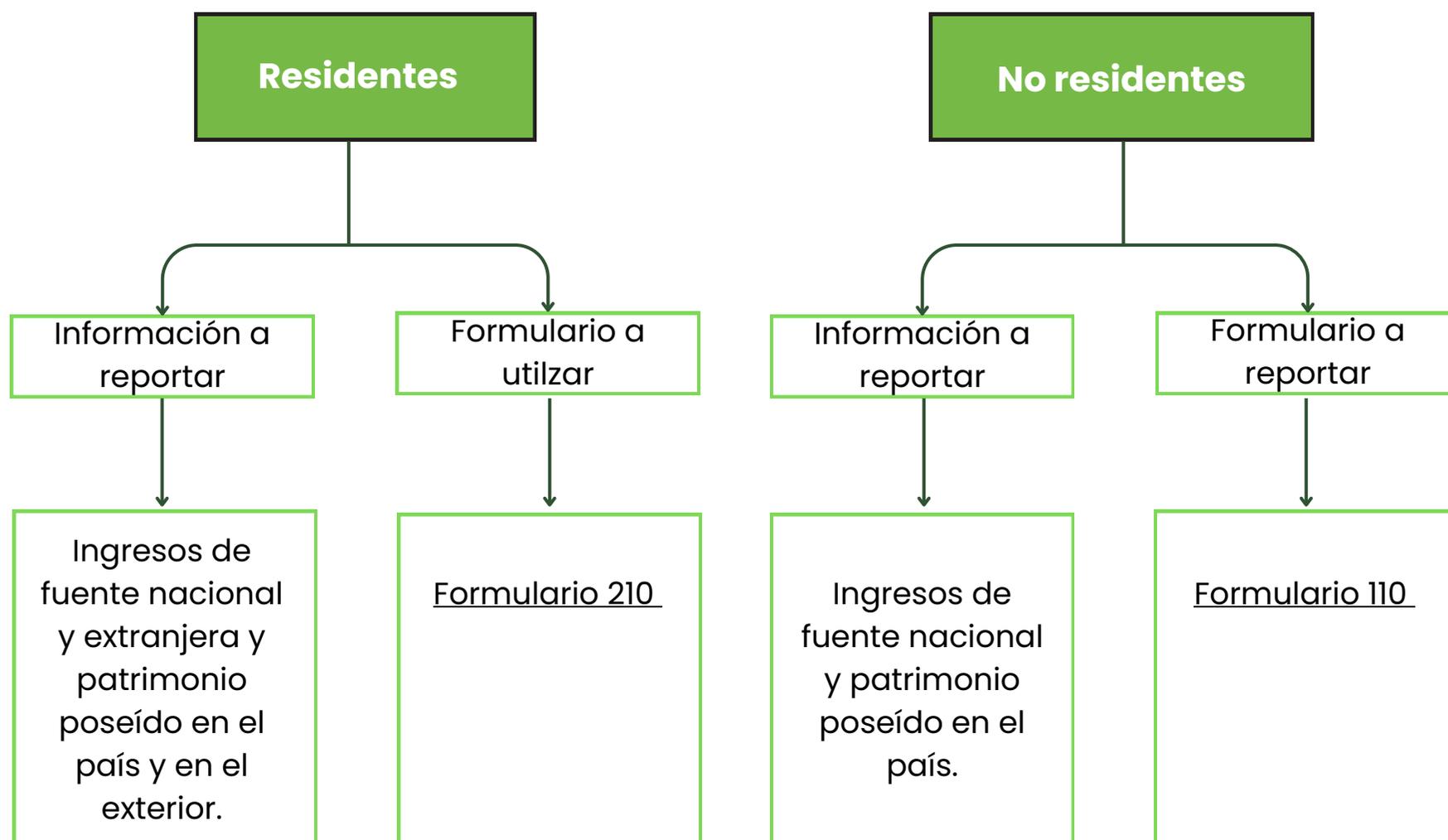
Para efectos de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios es necesario identificar si el contribuyente es residente fiscal en Colombia, ya que de ello depende la información a reportar y el formulario a utilizar. De conformidad con el artículo 10 del Estatuto Tributario (E.T.), es residente en Colombia para efecto tributario, la persona natural que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de 183 días calendario, incluyendo días de entrada y salida, durante un periodo cualquiera de 365 días consecutivos.

En caso de ser funcionario del servicio exterior del Estado colombiano, encontrarse exento en el país de misión respecto de sus rentas y ganancias ocasionales durante el respectivo año o periodo gravable.

Ser nacional y cumplir con una o más de las siguientes condiciones durante el respectivo año o periodo gravable:

- El cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad tengan residencia fiscal en el país.
- El 50 % o más de sus ingresos sean de fuente nacional.
- El 50 % o más de sus bienes sean administrados en el país.
- El 50 % o más de sus activos se entiendan poseídos en el país.
- Siendo requerido por la administración tributaria para ello, no acreditar la condición de residente en el exterior para efectos tributarios.
- Tener residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.



## ¿Quiénes están obligados a llevar contabilidad?

Determinar si una persona natural obligada a declarar renta también está obligada a llevar contabilidad, permitirá entender cómo debe ser el reconocimiento tributario de sus ingresos, costos y gastos. En Colombia, están obligados a llevar contabilidad quienes sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), es decir, quienes cumplen con las características descritas en el artículo 437 del E.T.

	No obligados a llevar contabilidad	Obligados a llevar contabilidad
Reconocimiento de ingresos y costos	Se reconocerán cuando sean realizados, es decir, cuando se reciban efectivamente en dinero o en especie.	Se reconocerán cuando se causen.
Reporte de conciliación fiscal	Deberán diligenciar el formato de conciliación fiscal así: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Residentes:</b> "Reporte de conciliación fiscal. Anexo Formulario 210", formato modelo No. 2517.</li><li>• <b>No residentes:</b> "Reporte de conciliación fiscal. Anexo Formulario 110", formato modelo No. 2516.</li></ul>	